



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 02/03/2022
HORA: 09:00
N° 055/2022 PC VDT
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: APERTURA EN CALLE RAMÓN TREJO NOEL.

VISTO: y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, por las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que viven en la calle Ramón Trejo Noel, entre María Auxiliadora y Prefectura Naval Argentina, han efectuado numerosos reclamos sobre los hechos que acontecen en el espacio colindante (ANEXO I), situado en la continuación de la calle de mención, observando que en horas nocturnas se produce la reunión de jóvenes que realizan ruidos molestos y en horario diurno pueden observarse actividades en cuatriciclos que ponen en riesgo la seguridad de los peatones y vecinos.

Que sería oportuno que la Municipalidad afecte dicho espacio a la circulación vehicular a fin de coadyuvar al ordenamiento vehicular, ya que el constante crecimiento urbanístico de nuestra ciudad provoca que en forma permanente se produzcan la apertura de nuevas calles en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Que el Artículo 60.9 de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Municipio: "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que realice la apertura de la calle Ramón Trejo Noel al 700, ubicada entre las arterias María Auxiliadora y Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N.° 2848/10.

Artículo 3°) DE FORMA.-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.